



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
urribrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/cmm

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.
D. Manuel Sanchez García P.S.O.E.
D^a Ana M^a Guerrero Pérez P.S.O.E.
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.
D^a Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.
D. Manuel Conde Terraza P.P.
D Antonio Ruiz Adame P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Francisco Rodríguez Agredano

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día veintiocho de enero de dos mil diez, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y el Interventor Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 4/2010, de 8 de enero, relativa a la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

El portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Salado Lora, explica la elección de los proyectos cuya inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, se solicita, recogidos en la Resolución de Alcaldía cuya ratificación se propone.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/comm

El portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, manifiesta que quiere hacer algunas observaciones a los proyectos seleccionados, fundamentalmente a los dos primeros:

- Los dos proyectos de Mejora del Espacio Escénico de Umbrete y de Mejora del Centro de Formación de Umbrete, suponen el 25 por ciento del proyecto inicial que los agrupaba en una actuación única con la Jefatura de la Policía Local y el Juzgado de Paz de Umbrete, lo que le hace preguntarse si el proyecto inicial no estaba bien hecho, puesto que antes de concluir la obra primitiva, aún en marcha, se proponen los dos proyectos de mejora que nos ocupan.
- Se pregunta también por qué partiendo de un proyecto inicial único se divide ahora la mejora de ese edificio que alberga el Teatro, Centro de Formación, Jefatura de la Policía Local y el Juzgado de Paz, en dos proyectos.
- Respecto al a pista polideportiva del Colegio Ruperto Escobar, no tiene que hacer ninguna objeción, le parece oportuna la elección de esa obra.
- En cuanto al cuarto proyecto, manifiesta que le parece escaso su importe, habida cuenta de que el Real Decreto Ley que crea el Fondo Estatal que nos ocupa, posibilita el destino de más fondos a proyectos sociales, cuando se está orientando la petición municipal de manera desorbitada hacia la obra del Teatro para dedicarlo a compra de butacas y una cierta movilidad de los tabiques.

El Alcalde pone de manifiesto que las obras de mejora del Teatro y Centro de Formación no alcanzan el valor del 25 por ciento del proyecto inicial, que es de mayor cuantía de la que ha citado D. Manuel Conde en su intervención.

Respecto al proyecto de atención socio-sanitaria a mayores y dependientes dijo el Alcalde que independientemente de su cuantía, no se van a disminuir las prestaciones sociales porque se pida más o menos ayuda para esta finalidad, con la cantidad solicitada se pagarán gastos ya contraídos, solo se trata de aliviar la carga presupuestaria de gasto corriente.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, justifica la elección de los dos proyectos de Mejora del Teatro y Centro de Formación por la necesidad de corregir y completar el proyecto inicial y señala que el importe total de ambas actuaciones incluyen los gastos de redacción de proyectos y dirección de obra.

D. Manuel Conde pregunta que quién redactará los proyectos, dado que al parecer las memorias iniciales no las han hecho los técnicos municipales.

D. Juan Manuel Salado Lora, explica que todos los trabajos tanto técnicos como de obra han de adjudicarse mediante los correspondientes procedimientos selectivos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, y que los técnicos municipales han suscrito las memorias iniciales que han de servir de base para la redacción de los proyectos, si bien han consultado con los redactores del proyecto inicial, dado que los nuevos parten de ese primitivo.

También explicó que se han solicitado dos obras distintas para el Teatro y Centro de Formación porque las obras de mejora de ambos recintos han de realizarse en ámbitos ya diferenciados, aunque inicialmente el edificio partió desde una cimentación y un proyecto único.

D. Manuel Conde manifiesta que su Grupo entiende que ya están suficientemente cubiertas en Umbrete las necesidades de un recinto cultural y de espacios para la formación, por lo que le parece un despropósito invertir más en esos fines y votará que no.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/cmm

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día veintiuno de enero de dos mil diez, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con dos votos negativos y once a favor, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 4/2010, de 8 de enero, relativa a la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, mediante la que se aprueba:

1º) La participación del Ayuntamiento de Umbrete en el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Octubre de 2009, en la forma prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de Noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de Noviembre de 2009, por la que se aprobó el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al referido Fondo Estatal.

2º) La solicitud de los siguientes proyectos con cargo al referido Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

DENOMINACION DEL PROYECTO		PRINCIPAL	IVA	TOTAL
Mejora del Espacio Escénico de Umbrete.		215.758,00.-€	34521,28.-€	250.279,28.-€
DESGLO SE	Obra de Mejora	192.945,10.-€	30.871,22.-€	223.816,32.-€
	Redacción de Proyecto	13.181,86.-€	2.109,10.-€	15.290,96.-€
	Dirección de Obra	9.631,04.-€	1.540,97.-€	11.172,01.-€

DENOMINACION DEL PROYECTO		PRINCIPAL	IVA	TOTAL
Mejora del Centro de Formación de Umbrete		215.784,75.-€	34525,56.-€	250.310,31.-€
DESGLOS E	Obra de Mejora	192.969,04.-€	30.875,05.-€	223.844,09.-€
	Redacción de Proyecto	13.183,49.-€	2.109,36.-€	15.292,85.-€
	Dirección de Obra	9.632,22.-€	1.541,16.-€	11.173,38.-€

DENOMINACION DEL PROYECTO		PRINCIPAL	IVA	TOTAL
Mejora y Mantenimiento de Pista Polideportiva CEIP Ruperto Escobar de Umbrete		198.695,02.-€	31.791,20.-€	230.486,22.-€
DESGLO SE	Obra de Mejora y Mantenimiento	177.686,24.-€	28.429,80.-€	206.116,04.-€
	Redacción de Proyecto	12.139,40.-€	1.942,30.-€	14.081,70.-€
	Dirección de Obra	8.869,38.-€	1.419,10.-€	10.288,48.-€

DENOMINACION DEL PROYECTO		TOTAL
Proyecto de Atención socio-sanitaria a mayores y personas dependientes de Umbrete		65.134,19.-€



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/cmm

3º) Las correspondientes memorias técnicas elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales para cada uno de los proyectos.

4º) Remitir las correspondientes solicitudes al Ministerio de Política Territorial por la pertinente aplicación telemática.

5º) Su comunicación a la Intervención Municipal.

2º.- Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal General para la aplicación inmediata de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de Umbrete, y de encomienda a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de su publicación única para todas las Corporaciones que aprueben el texto propuesto.

El Alcalde explica la novedad que supone la entrada en vigor de la Directiva Europea relativa a los servicios en el mercado interior, para la prestación de éstos en toda la Comunidad Europea. Desaparece la formula tradicional española de solicitud y concesión de licencia de apertura de establecimientos y se implanta el formato de comunicación a la Administración de que se va a prestar o a instaurar la prestación de un determinado servicio y a esta le compete la tarea de inspección y comprobación de que la actividad o el servicio se ajustan a las prescripciones legales.

El Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, preguntó por la trascendencia que ha de tener la función inspectora municipal.

El Alcalde dice que como hasta ahora habrá que distinguir según los resultados que arroje esa inspección, según se detecten defectos menores o subsanables o por el contrario la instalación o la actividad adolezcan de vicios o deficiencias irreparables. En cualquier caso se darán plazos de subsanación o habrá que ordenar el cierre inmediato según la trascendencia de los reparos que hayan podido detectarse.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dijo que la entrada en vigor de la Directiva Europea de Servicios va a facilitar la prestación de éstos y la libre concurrencia en todo el ámbito comunitario.

D. Manuel Conde, manifestó su asombro ante la documentación remitida por la Diputación Provincial de Sevilla a la que da lectura diciendo que lo deja atónito, le parece impresentable que un conjunto de cargos públicos con suficiente formación y cobrando a cargo del erario público preparen el dossier que han remitido para aprobación municipal, y pregunta que aporta y que soluciona esta ordenanza.

D. Juan Manuel Salado Lora, dice que se trata de un primer paso para la implantación de la Directiva Europea y para la adecuación del conjunto normativo municipal a la misma.

D. Manuel Conde Terraza, dijo que respecto al fondo del asunto hace una valoración positiva pero la forma concreta y el texto de la ordenanza que se nos propone le parece impresentable.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día veintiuno de enero de dos mil diez, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con dos votos negativos y once a favor, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/cmm

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal General (NF-18) para la aplicación inmediata de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de Umbrete, cuyo texto ha sido preparado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación, consta en el expediente.

2º.- Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla su publicación única con las demás Corporaciones Locales que se sumen a esta iniciativa. 3º.- Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

3º.- Autorizar al Alcalde para que declare definitivamente adoptado este acuerdo si tras su exposición pública no se formularon alegaciones al mismo, a tenor de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

No se formularon.

4º.- Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 797/2009, de 23 de noviembre, hasta la núm. 022/2010, de 18 de enero, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm.797/2009, de 23 de noviembre, hasta la núm. 022/2010, de 18 de enero, ambas inclusive.

b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 400/2007, de 18 de junio, concretamente de las núm. T-12/2009, de 16 de diciembre y T-13/2009, de 22 de diciembre..

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de la Resolución dictada por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno ordinario, que son las Resoluciones núm. T-12/2009, de 16 de diciembre y la T-13/2009, de 22 de diciembre.

c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Alcalde dio las respuestas que seguidamente se recogen a las preguntas que formuló el portavoz del Grupo Popular en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil diez.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/cmm

1.- Respecto al expediente de determinación de zonas de actividades de ocio que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, reconoció que efectivamente está pendiente la preparación de una ordenanza reguladora, por lo que se preparará próximamente.

2.- En las obras que se han llevado a cabo en el Monasterio de Ntra. Sra. de Loreto, efectivamente ha participado este Ayuntamiento de diversas maneras:

- Se han ejecutado algunos trabajos de construcción concretos por el personal laboral municipal.
- Se han efectuado reparaciones e instalaciones de fontanería.
- Se ha cedido la farola y su pedestal de granito retirados de la plaza de la Constitución.

3.- El Ayuntamiento de Umbrete estimando conveniente que la ayuda que este municipio haya de prestar a la población de Haití se unifiquen, aportará 1000 Euros a la Parroquia y colaborará en la organización de una gala benéfica cuyos fondos tendrán también ese destino.

4.- El Alcalde ha pedido un informe al Arquitecto para adoptar las medidas oportunas que eviten las caídas y tropiezos que están ocasionando al vecindario los nuevos bancos instalados en la Plaza de la Constitución ante la Casa Consistorial, al parecer por la similitud del color de su granito con el del suelo. El informe ha propuesto colocar respaldos a los bancos y para ello ya se han encargado las piezas de granito necesarias.

5.- D. Florencio Cubero Salvador, Teniente de Alcalde Delegado de Deportes atendiendo la indicación del Alcalde responde a la pregunta relativa a la actuación y funcionamiento del Consejo Local de Deportes, manifestando que se remite a la explicación que ya dio en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, el día 21 de enero de 2010, y que tiene las actas del Consejo a disposición del portavoz del Grupo Popular.

6.- El Alcalde expone que existen desavenencias con la empresa Grupo Mantrasa S.L., concesionaria de la gestión y explotación de la Ciudad Deportiva "Manuel Ruiz Vargas", que se están intentando superar procurando el cumplimiento del contrato por la misma. Se están haciendo inspecciones periódicas para exigir el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

7.- Respecto al a queja formulada por el Grupo Popular por el hecho de que en el escrito de comunicación al vecindario de la no celebración este año de la Fiesta del Mosto y de la Aceituna Fina del Aljarafe se hable en todo momento de decisión del Consistorio o del Ayuntamiento, como si hubiese sido una decisión unánime corporativa, cuando no ha sido así, ya que esa determinación la ha adoptado sólo el Grupo Socialista en el Gobierno Municipal, el Alcalde pide disculpas porque de una manera genérica se han utilizado esos términos que efectivamente pueden dar a entender que se trataba de un acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

El Alcalde reconoce que ha sido un error.

El Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, muestra el malestar de su Grupo Municipal por no haber sido informado directa y expresamente de esa decisión de no celebrar la referida fiesta.

El Alcalde reconoce que ha sido un error y una desatención hacia el grupo de la oposición a quien se debería haber informado antes de repartir el escrito de comunicación de ese hecho al



vecindario y por ello pide disculpas al Grupo Popular. Quizás el interés en comunicarlo lo antes posible, una vez tomada la decisión por el Equipo de Gobierno, ha provocado ese descuido.

8.- D. Manuel Conde, pregunta si se está haciendo alguna gestión para resolver el problema existente en el Consultorio Médico respecto a la falta de despachos para consulta, dado que un médico y un ATS no tienen uno propio y están itinerando de un lado a otro.

El Alcalde dice que se ha informado ya de esta cuestión en la revista municipal y que se está intentando que esos dos profesionales vengan por la tarde.

Sólo los viernes coinciden todos los médicos y el ATS y se intentará habilitar una nueva consulta, habilitando para ello una sala de espera. Se verá con los técnicos municipales si esa solución es posible y se propondrá a la Delegación de Salud.

9.- El portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, pregunta si se va a reducir el personal de limpieza viaria.

El Alcalde dice que no, pero que se va a cambiar el sistema de trabajo, dando preeminencia a la barredora. Se contratará una persona más pero se intentará optimizar los recursos, probablemente reduciendo el número de horas de trabajo, esto con un carácter por ahora experimental hasta ver el resultado.

10.- D. Manuel Conde quiere poner de manifiesto la fragante falta de medidas de seguridad en la obra que se está ejecutando justo delante de la puerta del Ayuntamiento, punto por el que necesariamente pasan todos los días el Arquitecto Municipal, el Delegado de Obras y el mismo Alcalde. El ha visto a un trabajador con un rotaflex, sin guantes sin gafas y sin botas de protección.

El Alcalde dice que esta cuestión es responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud y que mañana le hará una indicación al respecto al Técnico Municipal.

D. Manuel Conde pide que con carácter general nos concienciamos todos para que como responsable de un organismo público no se produzcan esos hechos, dado que también ha visto al trabajador municipal D. Raimundo Perejón poniendo alumbrado de navidad sin las oportunas medidas de seguridad.

10.- También D. Manuel Conde pregunta por la respuesta a su solicitud de informe presentada por escrito.

Dice el Alcalde que le ha preparado una respuesta escrita que probablemente recibirá mañana. Reconoce no haber recordado que Conde ya presentó esa petición en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas del pasado día 21 de enero de 2010.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 21 horas, y cincuenta y cuatro minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde sustituto legal,

Fdo.: Antonio Emilio Arce Arcos.